


 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018</p> <p>SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.</p>	Página 1 d 49	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p><small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small></p>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	


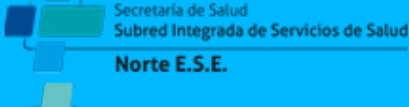
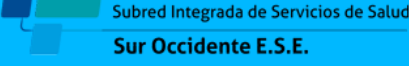

PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 De 2018

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD

BOGOTA D. C., MARZO DE 2018.

  	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 2 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 DE 2018 DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD

1. GENERALES

1.1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE ESE Y NORTE ESE, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, han desarrollado mecanismos agregados para definir los precios y condiciones de suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicios de salud, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios en sus respectivas sedes asistenciales.

La Secretaría de Distrital de Salud apoya e impulsa la cooperación entre las ESE para facilitar su operación, al compartir recursos humanos y financieros, intercambiar y consolidar servicios y aprovechar economías de escala por medio de procesos como la negociación conjunta, para la adquisición de bienes y/o suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicios de salud, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios



En búsqueda de tales objetivos, las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE ESE y NORTE ESE, se unen para organizar una Negociación Conjunta para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD y así beneficiarse de las ventajas derivadas de la economía de escala frente a las adquisiciones, al conseguir volúmenes significativos de negociación frente a los proveedores, haciendo uso de principios como el de colaboración entre entidades públicas y la preservación del gasto, atendiendo a necesidades de suministro y volúmenes de consumo.

El presente proceso de negociación conjunta, busca consolidar la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con el suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicios de salud, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de las instituciones participantes; con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se conformarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

Una vez definidos los listados, se podrán iniciar los procesos de suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicios de salud, en cada Subred de forma independiente, de acuerdo con su plan de compras y disponibilidad presupuestal, cumpliendo con los procesos administrativos, documentación jurídica y técnica establecida en sus manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa.

Se constituirá un Comité Evaluador conformado por las ESE participantes, con el fin de garantizar la operatividad del proceso, los mejores precios del mercado, y para constituir las bases de datos o estadísticas que optimicen el mismo. El Comité Evaluador estará conformado por los Representantes Legales o sus delegados.

Para el efecto de la presente negociación conjunta se prevé un plazo de sostenimiento de las ofertas de siete

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 3 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

(07) meses, no obstante, para efecto de la duración de los contratos y los recursos financieros disponibles se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de cada Subred, de tal forma que con ésta contratación no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de las ESE participantes.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelantó un estudio de mercado, concluyendo la necesidad de su compra bajo requerimientos de cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con fichas técnicas actualizadas.

Siendo así, la presente negociación conjunta está dirigida a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, mediante publicación en página web, SECOP I y términos de condiciones de acuerdo con las normas vigentes establecidas en los manuales de contratación de la Subred Sur Occidente, Centro Oriente ESE y Norte ESE, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública, bajo los principios del estatuto público de la contratación estatal, como son la selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad y demás normas aplicables en dicha materia.

1.2. OBJETO



LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE ESE Y NORTE ESE, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, están interesadas en recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales que provean o SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD descritos en el **Anexo (11): LISTADO DE MEDICAMENTOS, LÍQUIDOS Y ALIMENTOS NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOS**, requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el presente pliego de condiciones, adquiriendo un registro detallado de proveedores, por medio del cual se permita establecer e identificar las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicios de salud a los usuarios por un periodo de siete (07) meses, que comprende la vigencia 2018.

LA PRESENTE INVITACIÓN NO DA LUGAR A LICITACIÓN NI A CONCURSO ALGUNO, NO COMPROMETE ASPECTOS PRESUPUESTALES DE LAS ENTIDADES NI SOMETE A OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SE TRATA DE UNA INVITACIÓN QUE SERÁ ANALIZADA INTERIORMENTE POR CADA UNA DE LAS SUBREDES

PARÁGRAFO. No obstante, que el objeto persigue un propósito general e institucional, la eventual contratación especificada de cantidades y valores se hará en forma individual por cada Subred participante en el proceso, atendiendo a sus respectivos ordenamientos de autorregulación en materia contractual y presupuestal.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los Contratos individuales que se celebren eventualmente, con ocasión de este proceso, se regularán por el Estatuto Contractual de cada una de las Subredes integrantes, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de Pliego de Condiciones. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de este Pliego y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos del mismo, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 4 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

exclusiva responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegida su oferta. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la digitación de su oferta comercial.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

En éste orden de ideas, las E.S.E. están sometidas al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos No. 37, 27 y 24 del 20 de septiembre de 2017, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de Las Subredes Integradas de Servicios, emitido por la Junta Directiva de Las Subredes y Manuales de Contratación.

1.4. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

El siguiente es el listado de los representantes legales e instituciones participantes en el proceso: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar) actuando como Gerente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, identificada con Nit.900.959.048-4, nombrada mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.837.463, actuando como Gerente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE, identificada con NIT 900.959.051-7, nombrada mediante el Decreto No. 158 del cinco (05) de abril de dos mil diecisiete y Acta de posesión del 5 de abril de 2017 y YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52187421 actuando como Gerente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4.



1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

1.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruptcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 de los pliegos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados,

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 5 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, al igual que de cualquier modificación que realicen las Subredes durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en las páginas web de las Subredes www.subredsuroccidente.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co y www.subredcentrooriente.gov.co

Todo proponente que esté interesado en participar en la presente invitación, tiene la responsabilidad de contar con un stock de los productos ofertados, ya que **NO SE ACEPTARÁN REMISIONES PARCIALES** de los medicamentos ofertados, para los pedidos que efectúen las Subredes y en todo caso el proponente se someterá al termino de oportunidad de entrega; so pena de iniciar el respectivo proceso por incumplimiento.

Las aclaraciones a los Términos se realizarán en forma escrita, en la Sede Asdingo / Dirección de Contratación Calle 9 N° 39-46 Email: contratacion@subredsuroccidente.gov.co, comprasuroccidente@hotmail.com.

1.8. CONSULTA DE PLIEGOS NEGOCIACION CONJUNTA

Los pliegos de la negociación conjunta y sus anexos estarán disponibles para consulta en la página web de la Subred Sur Occidente de Bogotá www.subredsuroccidente.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co y www.subredcentrooriente.gov.co, o en físico en la Dirección: Calle 9 No 39 46 Segundo Piso –Dirección de Contratación.





1.9. DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta no podrá superar el 100% ni ser inferior al 90% del monto total del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual so pena de rechazo; el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de los proponentes favorecidos y no darán lugar a ningún pago adicional sobre los precios pactados.



Los precios ofrecidos por los oferentes, deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato, sus prorrogas y adiciones si hay lugar a ellos

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONTROL SOCIAL	06 DE MARZO DE 2018	EN LA PLATAFORMA SECOP I Y PÁGINAS WEB DE LAS SUBREDES.
APERTURA CONVOCATORIA	12 DE MARZO DE 2018	EN LA PLATAFORMA SECOP I Y PÁGINAS WEB DE LAS SUBREDES.
OBSERVACIONES	15 DE MARZO DE 2018 HASTA LAS 10:00AM	EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA COMPRAS@SUBREDSUROCCIDENTE.GOV.CO, COMPRASUROCCIDENTE@GMAIL.COM TAMBIÉN PODRÁN SER PRESENTADAS EN LA CALLE 9 NO. 39-46 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ 2 PISO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018</p> <p>SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.</p>	Página 6 d 49	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p><small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small></p>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	20 DE MARZO DE 2018	EN LA PLATAFORMA SECOP I Y PÁGINAS WEB DE LAS SUBREDES.
CIERRE CONVOCATORIA Y ENTREGA DE OFERTAS	23 DE MARZO DE 2018 A LAS 2:00PM	LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN EN FÍSICO EN LA CALLE 9 NO. 39-46 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2° PISO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
EVALUACIÓN JURÍDICA	26 AL 28 DE MARZO DE 2018	LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO PARA ELLO. EN LA CALLE 9 NO. 39-46 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2° PISO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
EVALUACIONES FINANCIERA	26 AL 28 DE MARZO DE 2018	LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO PARA ELLO. EN LA CALLE 9 NO. 39-46 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2° PISO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
EVALUACIONES SARLAFT	2 AL 6 DE ABRIL DE 2018	LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO PARA ELLO. EN LA CALLE 9 NO. 39-46 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2° PISO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
EVALUACIONES TÉCNICA	2 AL 6 DE ABRIL DE 2018	LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO PARA ELLO. EN LA CALLE 9 NO. 39-46 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2° PISO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
EVALUACIONES ECONÓMICA	DEL 9 AL 12 DE ABRIL DE 2018	LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO PARA ELLO. EN LA CALLE 9 NO. 39-46 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2° PISO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES	17 DE ABRIL DE 2018	EN LA PÁGINA PÁGINA WEB DE LA SURED WWW.SUBREDSUROCCIDENTE.GOV.CO . O CONSULTADAS EN FÍSICO EN LA CALLE 9 NO. 39-46 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2° PISO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ..
OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	18 DE ABRIL DE 2018 HASTA LAS 2:00 PM	EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA COMPRAS@SUBREDSUROCCIDENTE.GOV.CO , COMPRASUROCCIDENTE@GMAIL.COM TAMBIÉN PODRÁN SER PRESENTADAS EN LA CALLE 9 NO. 39-46 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ 2 PISO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	20 DE ABRIL DE 2018	EN LA PLATAFORMA SECOP I Y PÁGINAS WEB DE LAS SUBREDES.
ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y	23 DE ABRIL DE 2018	EN LA PLATAFORMA SECOP I Y PÁGINAS WEB DE LAS SUBREDES.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 7 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN LISTADO FINAL DE PROVEEDORES		
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE LAS SUBREDES
ENTREGA DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE LAS SUBREDES

Nota: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, dada la complejidad del objeto a contratar, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieran puntaje.

1.11. INVITACION A VEEDURIAS O TERCEROS PARA SER OBSERVADORES DEL PROCESO.

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de invitación.

Así mismo, el proceso contará con el acompañamiento de la Veeduría Distrital de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en el término de ley. Igualmente, la Subred, facilitará la participación de sus empleados en sus sesiones de trabajo requeridas para la implementación del proceso y para la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético entre los proponentes.

La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual.

Las denuncias o situaciones a partir de la cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán, ser; enviadas a la, Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39 - 91. o, al correo electrónico: contratación@veeduriadistrital.gov.co".

1.12. PARTICIPANTES



Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los términos de condiciones

El participante no podrá estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Entidad podrá verificar mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta.

1.13. EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

- Por violación al principio de la buena fe en el suministro de la información.
- No ser Persona Natural, Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales conforme lo indica en su oferta.
- Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 8 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, las cuales hayan sido presentadas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Por la comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad y no se allegue la póliza de seriedad de la oferta ni la carta de intención sobre la constitución de las garantías únicas.
- Cuando La Subred integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE, Norte ESE y Centro Oriente ESE soliciten alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- Excederse en el valor en su oferta con relación al presupuesto oficial.
- Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad y no se allegue la póliza de seriedad de la oferta ni la carta de intención sobre la constitución de las garantías únicas

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA NEGOCIACIÓN

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción oficial.
2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
3. La oferta debe estar firmada en original por el representante legal principal o la persona natural según el caso. En el evento de que la oferta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
5. Las copias deberán contener los mismos documentos del original.



Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.

Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; las Subredes participantes, en ningún caso, asumirán ni reembolsarán dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas en tres (3) originales y una (1) copia debidamente foliadas, en idioma castellano, sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta. Así como en el medio magnético solicitado (3) (CD o USB).

La cotización debe detallar en columna separada la siguiente información: No. de ítem, descripción del servicio, especificaciones técnicas, valor unitario, IVA (si lo genera), descuentos financieros.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 9 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Los sobres que contengan la oferta se entregarán **sellados y rotulados** así:

<p>Señores SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE Y NORTE ESE</p>
<p>Calle 9 No. 39-46 de la ciudad de Bogotá 2 Piso Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente de la ciudad de Bogotá</p> <p>Referencia: PLIEGO DE CONDICIONES NEGOCIACIÓN CONJUNTA No.02 de 2018 Para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD</p> <p>Documento: ORIGINAL (COPIA) Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____</p> <p>Proponente: Representante Legal: Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico:</p> <p>Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en tres (3) originales, una (1) copia, tres (3) medios magnéticos, debidamente foliados, para lo cual la persona que designe la Subred, diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas. En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, garantía de seriedad si la hay y número de folios que la integran).</p>

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, éstas propuestas serán devueltas al proponente sin abrir ni evaluar.

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetidas y Medios Magnéticos. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la Negociación Conjunta.



El sobre marcado "COPIA 1" deberán contener, copia completa de la propuesta original, Medio Magnético y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

Los tres (3) medios magnéticos deberán contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original, las copias de la propuesta y medios magnéticos para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 10 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Las Subredes no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

El contenido de cada uno de los sobres debe incluir:

1. Carta de compromiso y presentación de la oferta en original y con firma original.
2. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de la invitación.
3. Los documentos relacionados en la presente invitación debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
4. Tres (3) medios magnéticos de acuerdo con lo establecido a continuación.



Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles.

Las carpetas deben ser:

- Generales: Contiene la Carta de Compromiso e índice.
- Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
- Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
- Técnica: Contiene cinco subcarpetas:
 - Subcarpeta: Matriz de Oferta en Excel
 - Subcarpeta: Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones, no se aceptarán registros vencidos y/o en trámite de renovación.
 - Subcarpeta: Condición de Fabricante o Distribuidor. El oferente indicará claramente en la oferta si es fabricante, o distribuidor, o representante debidamente autorizado, respecto de los productos ofertados, lo cual se acreditará acompañando la oferta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados productos o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben estar emitidas conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), que cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia.
 - Subcarpeta: Fichas técnicas de los productos y/o especificaciones de envase y empaque que incluya los respectivos artes tanto del envase primario como del secundario o terciario si le aplica.
 - Subcarpeta: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Que aplica para el distribuidor mayorista que debe adjuntar el concepto técnico Higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor mayorista, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos y que debe estar vigente.

Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Subredes para verificar toda la información que en ella suministren.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 11 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Nota: CONFIDENCIALIDAD: Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán radicar en la Sede ASDICGO / Dirección de Contratación Calle 9 N° 39-46, donde se dejará constancia de la fecha y la hora de recibo.

En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la propuesta se tendrá por no recibida.

2.3. APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará una reunión con la participación de delegados de las Subredes participantes para abrir las ofertas y se levantará un acta de cierre la cual debe contener la siguiente información: a) Fecha b) Hora c) Lugar d) Objeto e) Apertura de ofertas f) Nombre del oferente g) Indicación de Número de Sobres presentados (2 originales y/o 1 copia) Número de folios presentados en la oferta original.

2.4. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de las Subredes realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en el SECOP I y en la páginas web de la Subredes www.subredsuoccidente.gov.co; www.subredcentrooriente.gov.co que participan en la negociación conjunta, adscritas a la SDS, a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de las Subredes respecto al tema materia de la presente negociación.



2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los insumos y dispositivos medico quirúrgicos, y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente negociación conjunta por el término de siete (07) meses contados a partir del cierre de la Invitación.

2.6. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la duración de los contratos y sus posteriores prorrogas, así como los recursos financieros disponibles a comprometer, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de cada una de las Subredes Sur Occidente, Norte ESE y Centro Oriente ESE, de tal forma que con ésta contratación no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de cada una de las Subredes que participan del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, se podrá contratar en forma continua por el término de duración de la validez de las ofertas que corresponde a siete (07) meses.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 12 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los contratos iniciales se tiene previstos un plazo de ejecución de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución

Para el presente proceso de selección se requiere apropiar la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000)** para Las Subredes SUR OCCIDENTE ESE con cargo al Presupuesto de Inversión de la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 567 del 27 de Febrero de 2018, **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.330.000.000)** para Las Subredes CENTRO ORIENTE ESE con cargo al Presupuesto de Inversión de la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1364 del 28 de Febrero de 2018 y **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000)** para Las Subredes NORTE ESE con cargo al Presupuesto de Inversión de la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 489 del 28 de Febrero de 2018, para un total del proceso de **QUINCE MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.130.000.000).**

2.7. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Las Subredes Integradas de Servicios en Salud Sur Occidente, Centro Oriente E.S.E. y Norte ESE., con el fin de garantizar la adecuada prestación de sus servicios de salud, requieren adquirir los Productos Farmacéuticos contenidos en sus vademécum institucionales y los requeridos eventualmente en casos específicos y de esta manera cubrir las necesidades que demandan los servicios de atención resolutive de las diferentes Unidades de Atención.

Por tal razón y con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios, las Unidades de la Subred, realizan el proceso de compra de Productos Farmacéuticos y hospitalarios del POS y NO POS.

2.8. FORMA DE PAGO

Cada una de las Subredes Sur Occidente, Centro Oriente ESE y Norte ESE, que conforman el presente proceso de negociación conjunta, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los insumos y dispositivos médico quirúrgicos y previa presentación de la correspondiente factura y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales





El proveedor debe señalar dentro de su propuesta los descuentos a que las Subredes de la negociación conjunta se hacen beneficiarias por pronto pago.

2.9. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



El análisis de las ofertas se hará en conjunto por parte del Comité Evaluador y Negociador de las Subredes, reiterándose que los eventuales procesos de contratación serán de carácter individual, de conformidad y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y regulación de contratación de cada una de las entidades participantes.

2.10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

TIPO DE RIESGO	IMPACTO(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACION

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 13 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

TIPO DE RIESGO	IMPACTO(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACION
RIESGOS ECONOMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo	3	3	El sostenimiento de precios lo debe de asumir el contratista como queda plasmado tanto en el estudio previo como en esta invitación
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	1	1	Se deben establecer garantías que permitan el normal funcionamiento del objeto del contrato
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.	3	3	Se debe tener una información financiera solida que permita tener la experticia al momento de seleccionar.
RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	1	1	Lo debe realizar la parte que tenga mayor competencia
RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes	1	1	El alcance del contratista no es posible mitigarlo

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 14 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

TIPO DE RIESGO	IMPACTO(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACION
RIESGOS AMBIENTALES: estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	1	1	Se debe contemplar en el manejo ambiental y el proveedor debe estimar los gastos
RIESGOS TECNOLOGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	1	1	Se debe dejar estimado dentro de la propuesta del proveedor.

2.11. TIPO DE GARANTIA:



TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACION	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del valor de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más	x
DE CUMPLIMIENTO	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	Igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más	X
DE CALIDAD DE LOS INSUMOS	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	X
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más	X

3. FACTORES HABILITANTES

El presente proceso de negociación se adelantará mediante fases habilitantes, razón por la cual las evaluaciones jurídicas, financieras y experiencia serán de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

3.1. REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 15 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

3.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

3.1.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE): FACTOR HABILITADOR

Este factor, es determinante y eliminario, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:





SI ES PERSONA NATURAL.

1. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1- Carta de Presentación), suscrita por el proponente.
2. Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto de la presente convocatoria a cotizar.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (cuando aplique) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990)
4. Original certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).
5. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Cra. 10 No. 17-82 Tel 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
10. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
11. Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998)
12. Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública.
13. Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

SI ES PERSONA JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Unidad Prestadora de servicios de Salud (formato anexo No. 1 Carta de presentación), firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el manual interno de contratación y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor de Tres (3) Meses, por la Cámara de Comercio, si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018</p> <p>SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.</p>	Página 16 d 49	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</p>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto de la invitación. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta invitación y cinco (5) años más.



3. Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (cuando aplique) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
4. Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002)
5. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel. 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
10. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
11. Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta del monto de la propuesta y tendrá una duración iguala la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

SI ES PERSONA JURIDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

- **Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán** estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
- **Garantía de seriedad de la oferta** - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta del monto de la propuesta y tendrá una duración iguala la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos, como si fueran a participar en forma independiente.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 17 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de Las Subredes. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. - El tiempo de duración, que no será inferior a dos años, contados a partir del cierre de la convocatoria.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta negociación conjunta y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE ESE Y NORTE ESE.
- Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento de ser seleccionado, el contrato a un consorcio o unión temporal, se deberá tramitar ante la DIAN el NIT dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los cotizantes sin que se le asigne puntaje alguno.

3.1.1.2. -EVALUACIÓN FINANCIERA (Cumple / No cumple): FACTOR HABILITADOR

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA CON CORTE A DICIEMBRE 2016

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:



- Balance General a 31 de diciembre de 2016, con sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del año 2016.
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal, si lo tuviere.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme.

- INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (02) de los tres (03) indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 1,5
Nivel de Endeudamiento	≤ 60%
Capital de trabajo	Que cubra 3 meses de operación de la empresa

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la Convocatoria. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 18 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Convocatoria, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

- **FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 de diciembre de 2016.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 de diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**



El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 de diciembre de 2016, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
----	------------------------

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 19 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 de diciembre de 2016, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1...n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2016.

Fórmula:	CT = AC – PC
----------	--------------

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el cálculo del cubrimiento de los 3 meses de operación, se sumarán los costos y gastos que estén reflejados en el estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2016 y se promediará en los 12 meses, obteniendo un valor mes de operación.

Fórmula:	VMO = TCG / 6
----------	---------------



Donde:

VMO	Valor Mes de Operación
TCG	Total Costos y Gastos (Costos + Gastos Totales)
C	Costos
G	Gastos Totales (Incluye Gastos de Operación + Otros Gastos)

El valor obtenido del capital de trabajo se dividirá en el valor de operación mes calculado y se obtendrá la cantidad de meses de operación que cubre el capital de trabajo.

Fórmula:	PMCG = CT / VMO
----------	-----------------

Dónde:

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 20 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

PMCG	Promedio Mes de Costos y Gastos
CT	Capital de Trabajo
VMO	Valor Mes de Operación

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	$CTC = \sum (AC1+ AC2 + AC3 ++ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$
---------	--

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación del Capital de Trabajo Inicial del Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2016.

3.1.1.2. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar:

1. Formato ET-CA-FT-022 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Formato ET-CA-FT-011 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.



A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

4. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SARLAFT Y EXPERIENCIA.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros y de experiencia que sean susceptibles de subsanación, podrán ser allegados al Comité Evaluador.

Sin embargo, en aquellos casos que de fondo los requisitos jurídicos, financieros o técnicos no sean subsanables, será evaluado como **NO CUMPLE** y no podrá continuar en el proceso.

5. RECHAZO DE OFERTAS

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 21 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las ofertas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una oferta no se ajusta al presente pliego de condiciones, cuando no reúne los requisitos mínimos habilitantes para participar y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente pliego de condiciones, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no se subsane oportunamente, es procedente rechazar la propuesta sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica.

6. INFORMES DE EVALUACION

Las ESE participantes en éste proceso informarán la relación de los oferentes habilitados de acuerdo con la cronología del proceso.

7.. EVALUACIÓN TECNICA CUMPLE O NO CUMPLE POR ITEMS Y 500 PUNTOS DE CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y VALORES AGREGADOS

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico, cumplen o no con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta evaluación es factor eliminatorio. El resultado de esta verificación será: CUMPLE o NO CUMPLE

Evaluación Técnica: Se realizará sobre la base de la información presentada de cada ítem (**CUMPLE O NO CUMPLE**), **certificación de cumplimiento de contrato y Valores agregados (500 Puntos) por oferente.**

La evaluación se realizará con base en las variables descritas a continuación:

CRITERIOS DE CALIDAD: Para este ítem se tendrán como habilita o no, si los oferentes presentan las siguientes certificaciones o documentación:

CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE

El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva **carta de autorización y/o representación del fabricante** para comercializar en Colombia los mencionados bienes, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).



REGISTRO INVIMA

Se debe anexar archivo escaneado en una USB o CD la copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado.

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado.

CERTIFICADO BPM

Presentar certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente de cada uno de los laboratorios o fabricantes propuestos.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 22 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ENVASE Y EMBALAJE

El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.

MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y de la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la Subred que lo requiera.

RESOLUCIÓN DE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL.

Para aquellos medicamentos de control especial, el oferente deberá anexar copia de la Resolución vigente emitida por Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, que autorice el manejo de medicamentos de control especial. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad.

PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA

El oferente debe presentar inscripción ante el INVIMA al Programa de Farmacovigilancia y Certificación que sus productos no han presentado un incidente o evento serio durante los últimos dos (2) años.

CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO

El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, que haya sido realizada en los últimos cinco (5) años.

DISPONIBILIDAD DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION



El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de tener en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca bodega o contrato con operador logístico de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por entidades competentes para su funcionamiento y soporte capacidad de entrega (del cual debe anexar documento), indicando datos de ubicación de la misma como son: Dirección, teléfono, Correo electrónico, persona de contacto y vehículos de distribución.

CAMBIO POR VENCIMIENTO y/o VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS.

Se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferior a dos (2) años ó el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los medicamentos en las unidades de la Subred Sur Occidente de Bogotá, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.

El proveedor se comprometerá a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con la Subred cumplan su vigencia y/o vencimiento.

Para lo anterior el proveedor debe anexar carta de compromiso de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de las unidades farmacéuticas del producto que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 23 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Elementos en comodato

Para los productos que requieren para su administración el uso de equipos tales como vaporizadores en el caso de algunos anestésicos, se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato.

7.1. OFERTA ECONÓMICA



En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores de los medicamentos ofertados y debidamente totalizada incluidos impuestos y la forma de pago. El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera: (ANEXO N° 11- CUADRO EN EXCEL)

- Se debe diligenciar la MATRIZ DE OFERTA (ANEXO N° 11) con toda la información solicitada.
- No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.
- Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de medida establecida en la matriz.
- El oferente presentará una única oferta por cada ítem.
- El valor total de la oferta corresponderá al valor unitario propuesto, por el consumo promedio presentado en la matriz.
- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un medicamento que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes, sin perjuicio de lo regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la materia.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El valor de la oferta debe venir totalizado para efectos de transparencia en el proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la oferta.
- Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por la E.S.E. en el proceso y la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo, (muy alto) se analizarán los precios del mercado y podrá declararse desierto.

PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

Las E.S.E., previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de 1000 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN ORDEN TÉCNICO	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	500 PUNTOS

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 24 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

DE CONTRATO Y VALORES AGREGADOS (500 PUNTOS) POR OFERENTE)	
EVALUACION ECONOMICA	500 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

8.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente negociación conjunta el incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos, acarreará la **INADMISIÓN JURIDICA** de la propuesta y el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta inadmitida jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

8.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente negociación conjunta. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente Convocatoria, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

8.3. EVALUACIÓN SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente negociación conjunta. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

8.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

EVALUACIÓN TECNICA CUMPLE O NO CUMPLE POR ITEMS Y 500 PUNTOS DE CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y VALORES AGREGADOS

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico, cumplen o no con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta evaluación es factor eliminatorio. El resultado de esta verificación será: CUMPLE o NO CUMPLE

Evaluación Técnica: Se realizará sobre la base de la información presentada de cada ítem (**CUMPLE O NO CUMPLE**), **certificación de cumplimiento de contrato** y **Valores agregados (500 Puntos) por oferente**.



CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se tendrá en cuenta la evaluación emitida por las entidades en las cuales los oferentes han suscrito contratos en los dos últimos años a la cual se dará puntaje de 0 a 100 de acuerdo los criterios definidos en la Certificación de Oferentes. Los oferentes con puntuaciones de 0 a 40 serán excluidos.

VALORES AGREGADOS

Se asignará un puntaje, al oferente que, en cumplimiento de los requisitos técnicos, e incluido en el valor de los productos, ofrezca como valor agregado la prestación de servicios, insumos o equipos que propendan por el uso adecuado de los productos y su disposición final.

- Identificación de Medicamentos de Alto Riesgo y LASA
- Capacitaciones académicas para el uso de los productos.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 25 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Uso de dispositivos que mejoren la aplicación de los medicamentos de forma segura
- Implementación de estrategias y ayudas técnicas que mejoren el almacenamiento, transporte y la disposición final de los productos.

DESCRIPCION	VALOR
NO PRESENTA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO O VALORES AGREGADOS	0
IDENTIFICACION MEDICAMENTOS ALTO RIESGO Y LASA	100
CAPACITACIONES ACADEMICAS PARA USO DE PRODUCTOS	100
USO DISPOSITIVOS QUE MEJOREN LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE FORMA SEGURA	100
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y AYUDAS TÉCNICAS QUE MEJOREN EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS	100
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	100
TOTAL	500

Una vez habilitado el oferente se entregará un concepto de **CUMPLE O NO CUMPLE** y una calificación de 0 a 500 puntos.

De igual forma, se anexará a la propuesta los siguientes documentos:

- ✓ **Relación de los Medicamentos, Líquidos y Alimentos DEFINIDOS EN EL ANEXO**

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el **Anexo 11**.



Los ítems que no sean objeto de la propuesta, se dejarán en blanco y no se eliminarán del anexo.

El anexo No. 11 deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, **sin modificación de sus filas y columnas**, bloqueo o clave alguna, lo que implicará que se descalifique al proponente

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en los presentes pliegos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Presentar carta que indique si es fabricante o distribuidor o representante debidamente autorizado.	
2	Adjuntar los Registros Sanitarios en medio magnético copia nítida y legible de los productos de la oferta. Cada uno debe tener un archivo en formato PDF de forma legible con el nombre y la presentación del mismo. Ej.: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf. No se aceptarán ofertas de productos sin registro sanitario o con registro vencido.	
3	Presentar certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente de cada uno de los laboratorios o fabricantes propuestos.	
4	Adjuntar las fichas técnicas de los productos con las especificaciones de envase y empaque que incluya los respectivos artes tanto del envase primario como del secundario o terciario si le aplica. Cada ítem debe tener un archivo PDF legible, con el nombre y la presentación del mismo Ej.: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf	

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 26 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	





5	Anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y de la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios.	
6	Presentar copia de la Resolución vigente emitida por Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, que autorice el manejo de medicamentos de control especial. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad.	
7	Presentar copia de la inscripción ante el INVIMA al Programa de Farmacovigilancia	
8	Presentar Certificación que sus productos no han presentado un incidente o evento serio durante los últimos dos (2) años.	
9	Presentar certificación firmada por el representante legal de tener en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca bodega, o contrato con operador logístico de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por entidades competentes para su funcionamiento y soporte capacidad de entrega (del cual debe anexar documento), indicando datos de ubicación de la misma como son: Dirección, teléfono, Correo electrónico, persona de contacto y vehículos de distribución.	
10	Adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, que haya sido realizada en los últimos cinco (5) años y con concepto favorable o condicionado.	
11	Anexar carta de compromiso de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de las unidades farmacéuticas del producto que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento	

Certificación cumplimiento de Contratos

NEGOCIACION CONJUNTA No. 02 DE 2018
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD

CERTIFICACION DE CONTRATOS

<u>NOMBRE DEL CONTRATANTE</u>	
<u>NOMBRE DEL CONTRATISTA</u>	
<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	
<u>VALOR DEL CONTRATO</u>	
<u>FECHA DE INICIO</u>	
<u>FECHA DE TERMINACION</u>	
<u>PERIODO DE DURACION DEL CONTRATO</u>	0
<u>VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO</u>	
<u>DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA</u>	
<u>CRITERIOS</u>	CALIFICACION (0 a 100 PUNTOS)

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 27 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Calidad de los suministros: Con este criterio se mide el nivel de cumplimiento por parte del proveedor de las especificaciones definidas por la entidad, es decir, hasta qué punto ha suministrado exactamente lo que se le había solicitado. Para evaluar la calidad de los suministros, se tienen en cuenta los resultados de los controles de recepción y las posibles incidencias que el producto suministrado haya podido generar en la atención de los pacientes.

Fiabilidad del plazo de los suministros: Se mide el grado de cumplimiento por parte del proveedor de los plazos de entrega fijados. Este criterio es importante en algunos casos, porque un retraso en una entrega de un producto farmacéutico puede poner en riesgo la vida de un paciente y presentarse inoportunidad en la atención.

Flexibilidad del proveedor: Este criterio refleja el grado de adaptación del proveedor a las necesidades de la entidad. Por ejemplo, la capacidad de reacción ante un pedido urgente que no estaba previsto.

Fiabilidad de la información: Aquí se valora la relación administrativa con el proveedor: la calidad de sus ofertas, la fiabilidad de sus entregas y facturas, el cumplimiento de plazos en la facturación.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA CALIFICACIÓN: En el caso de calidad de los suministros, si se ha elegido un sistema de puntuación de 0 a 100 habrá que definir en qué casos se pone un 100, un 20, etc. Una posible escala de valoración sería la siguiente:

Puntuación 100. Cuando no se ha detectado ningún incumplimiento de especificaciones en el período evaluado.

Puntuación 80. Cuando los incumplimientos de especificaciones están entre el 1% y el 2% de las cantidades suministradas.

Puntuación 60. Cuando los incumplimientos de especificaciones están entre el 3% y el 5% de la calidad y cantidades suministradas.

Puntuación 40. Cuando los incumplimientos de especificaciones están entre el 6% y el 10% de la calidad y cantidades suministradas.

Puntuación 20. Cuando los incumplimientos de especificaciones están entre el 11% y el 20% de la calidad y cantidades suministradas.

Puntuación 0. Cuando los incumplimientos de especificaciones superan el 20% de la calidad y cantidades suministradas



LUGAR Y FECHA DE EVALUACION:

 NOMBRE PERSONA QUE REALZA LA
 EVALUACION:
 CARGO:
 ENTIDAD:
 TELEFONO ó
 EMAIL

9.1. EVALUACIÓN ECONOMICA (ADJUDICACIÓN PARCIAL X ÍTEM). 500 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS Y FINANCIEROS.

La evaluación económica se realizará inicialmente analizando el valor de cada ítem individualmente ofertado. Para el efecto se entenderá HABILITADO el ítem cuyo precio individual sea igual o inferior al precio base establecida EN EL ANEXO No. 11 LISTADO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS,

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 28 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio ítem por ítem ofertado de cada propuesta incluido el IVA (según aplique).

Una vez habilitado cada uno de los ítems del oferente, se procederá a realizar la evaluación económica sobre la base de **500 puntos, así:**

El mayor puntaje lo obtendrá el menor precio unitario, aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje asignado} = f(x) = 500 (a/x)$$

Donde:

a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

Nota: Las Subredes se reservan el derecho de rechazar de plano los productos que, habiendo sido probados en la institución o por sus profesionales adscritos, no hayan llenado las expectativas de calidad, a pesar de ser el mejor precio. lo anterior se sustentará con concepto emitido por el comité de Farmacia de la Entidad

En caso de tener el mejor puntaje, pero no llenar las expectativas de calidad, el producto se readjudicará al proponente que satisfaga la evaluación del comité técnico y que a su vez cuente con el siguiente menor precio.

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

Los productos adjudicados a cada proponente deberán entregarse de la MARCA OFERTADA y facturarse al precio ofertado.

El contrato(s) que se efectúe al oferente(s) ganador (es), se realizará por el monto estimado según los consumos promedio y será ABIERTO, permitiendo flexibilizar las cantidades de los productos de acuerdo a la demanda y perfil epidemiológico que se tenga.

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR SU PROPUESTA (“TÉCNICO - ECONÓMICA”) EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO DE EXCEL) SIN PROTECCION EN LAS CASILLAS Y DOCUMENTO, RESPETANDO EL ORDEN Y SIN BORRAR FILAS Y/O COLUMNAS TAL COMO SE ENCUENTRA PUBLICADO, EL CUAL ES REQUISITO PARA LA EVALUACION.



10. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA

Serán seleccionadas una (1) alternativa para cada ítem convocado. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en las páginas web de las ESE de acuerdo con el cronograma de la Invitación.

Las Subredes participantes podrán contratar con el proveedor seleccionado, los ítems que considere pertinente, por razones de conveniencia, calidad y oportunidad.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LA PROPUESTA POR ÍTEM:

En caso de empate en el puntaje general del ítem evaluado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, para efectos de adjudicación del ítem:

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 29 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	



1. Se adjudicará el ítem al proveedor que ofrezca el menor valor.
2. En caso de persistir el empate, se adjudicará el ítem al que mayor porcentaje de descuento financiero ofrezca, el cual deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento, se entenderá que el proponente no ofrece descuento.
3. En caso de persistir el empate se adjudicará al proponente que hubiese ofertado el mayor número de ítem.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos que no se ajusten a la realidad que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de esta convocatoria, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a las SUBREDES.
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la E.S.E. corrobore que dicha información no es veraz.
- La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
- Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.
- Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.
- Cuando el proponente presente para un ítem de medicamentos, diferentes registros sanitarios representando a varios laboratorios farmacéuticos, ya que solo se acepta un registro por propuesta.
- No anexar póliza de seriedad de la propuesta o que la misma no reúna los criterios establecidos.
- Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matrícula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente invitación.

14. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES:

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 30 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E.</small> <small>Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: La Subred podrá aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para las Subredes Integradas de Servicios en Salud Sur Occidente, Norte y Centro Oriente E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acta motivada, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en las páginas web de las Subredes Integrada de Servicios en Salud Sur Occidente, Norte y Centro Oriente E.S.E.

16. GASTOS DEL CONTRATO

El contratista favorecido se compromete a asumir los impuestos, costos, gastos, transporte y demás gastos durante la propuesta, el tiempo del contrato y siete (7) meses más.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y SI SE ENCUENTRA INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN ANTES DESCRITA, NOS PERMITIMOS INFORMAR LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

17. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

El Contratista elegido, en caso de requerirse, deberá constituir póliza que garantice el cumplimiento y calidad de los bienes, mediante póliza expedida por Compañías de Seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, que ampare los riesgos que la ESE indique según su manual de contratación aplicable en cuanto a porcentaje y vigencia.

Con la presentación de la propuesta, el oferente declara y acepta estar de acuerdo con los términos de la invitación y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán aceptadas reclamaciones posteriores.



Las condiciones acordadas al finalizar el presente proceso deberán mantenerse, durante la vigencia de la negociación conjunta, para todas las Subredes participantes.

Los productos deben cumplir con las especificaciones de las farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante todo el período de vida útil. Si el producto no es oficial en ninguna farmacopea, se deben indicar las especificaciones del fabricante para materia prima y producto terminado, así como las técnicas de análisis.

Se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferior al 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los medicamentos en las unidades de la Subred Sur Occidente de Bogotá, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.

El proveedor se comprometerá a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con las Subredes cumplan su vigencia y/o vencimiento.

Los medicamentos solicitados deberán estar disponibles para entrega según la necesidad particular de las Subredes Sur Occidente, Centro Oriente ESE y Norte ESE.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 31 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

La contratación de los productos farmacéuticos relacionados está contemplada para desarrollarse durante el tiempo de vigencia de la presente invitación. En este sentido, el proveedor seleccionado deberá estar en condiciones de demostrar que mantiene en almacén la cantidad de producto estipulada en los listados, durante todo el tiempo de vigencia del presente proceso y que está en capacidad de surtir con suficiencia los pedidos solicitados.

Las Subredes Sur Occidente, Norte ESE y Centro Oriente ESE, podrán en cualquier momento inspeccionar las bodegas, plantas, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.

Las Subredes Sur Occidente, Centro Oriente ESE y Norte ESE, contratarán de acuerdo a los ítems y cantidades, enviados en el listado de necesidades y que forman parte del estudio de planeación que sustenta el presente términos de condiciones para la adquisición de medicamentos.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierta la negociación conjunta cuando:

- Se compruebe maniobras fraudulentas de los oferentes para participar o presionar la adjudicación.
- No se cumpla con los requisitos y exigencias de los presente términos de condiciones.
- Se presente un solo proponente, por tratarse de una invitación
- Se verifique inexactitud, adulteración o falsedad en la documentación presentada con la oferta.
- Le sobrevenga al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

19. SUPERVISION

Una vez adjudicado el contrato, las SUBREDES designarán la supervisión del contrato, la cual será ejercida por un Profesional del Área de Farmacia y/o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.





Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con la Resolución No. 627 del 2016, Art. 3.2.2.2 y s.s. *"Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación, Supervisión, Interventoría y se crea el comité de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E"* y Resolución 010 de 2017, *"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE"*

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO





20. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El proponente que suministre los medicamentos hospitalización POS y no POS requeridos por la E.S.E, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- a. Permitir a la E.S.E realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
- b. Realizar la entrega de los medicamentos en la fecha, lugar, y hora requeridas por el Supervisor del Contrato.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018</p> <p>SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.</p>	Página 32 d 49	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p><small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small></p>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- c. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los medicamentos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
- d. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
- e. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el replazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.E. de los medicamentos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.
- f. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato
- g. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso.
- h. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la E.S.E, a través del personal idóneo que este designe.
- i. Entregar los productos ofrecidos en su propuesta, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la entrega del cuadro de distribución previa legalización del contrato, y en todas las distribuciones ordenadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, Norte y Centro Oriente E.S.E.
- j. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
- k. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificado con el Nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro Sanitario, Código CUM. Y ATC
- l. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento del mismo durante la vigencia del contrato.
- m. Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.
- n. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los medicamentos requeridos por la E.S.E. (No se aceptarán ofertas de medicamentos que no posean registro sanitario o que tengan registro provisional o vencido.)
- o. Garantizar que el valor de los medicamentos no exceda en ningún caso los consignados en las listas oficiales de manual tarifario del Ministerio de la Protección Social o de Regulación de precios.
- p. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los medicamentos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato.
- q. Presentar una carta del Representante Legal en la cual garantice que la fecha de vencimiento de los medicamentos en el momento de la entrega a los almacenes, no debe ser inferior al 75% de la vida útil.
- r. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la E.S.E. requiera de acuerdo a sus necesidades. Para lo anterior, se dará aviso con una antelación de mínimo tres (3) meses.
- s. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato.
- t. Presentar copia de la Resolución vigente emitida por el Fondo Nacional de Estupeficientes, que autorice el manejo de medicamentos de control especial. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad.
- u. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
- v. Presentar un listado de la(s) bodega(s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la E.S.E. Este listado contendrá: Dirección, teléfono, persona de contacto y vehículos de distribución.
- w. Presentar copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá a la bodega principal, donde se emite concepto Favorable para su funcionamiento.
- x. Presentar carta del representante legal en la cual se compromete a recibir y cambiar de forma inmediata los medicamentos que de forma eventual o esporádica sean recibidos por parte de la E.S.E., con una fecha de vencimiento inferior a la requerida en los pliegos.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018</p> <p>SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.</p>	Página 33 d 49	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p><small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small></p>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- y. Presentar carta del Representante Legal en la cual se comprometen a recibir y cambiar por un periodo de tres (3) meses posteriores a la fecha de finalización del contrato los medicamentos que por su rotación no se utilicen en la E.S.E.
- z. Exonerar a la E.S.E de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- aa. La adquisición de medicamentos a que se refiere este Contrato será realizada por el Contratista, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
- bb. En caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la E.S.E.
- cc. El Contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
- dd. Si durante la ejecución del contrato la Secretaria Distrital de Salud revoca la certificación para Distribuir Medicamentos y/o Medicamentos de Control, el Contratista deberá reportarlo por escrito a la E.S.E., en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
- ee. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato.
- ff. Mantener los precios durante la ejecución del contrato y siete (7) meses más.
- gg. Presentar la carta de comercialización vigente.
- hh. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del contrato

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS



Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la E.S.E.

22. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado actualizado del POS (anexo 01 de Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social) y aquellos que la modifiquen en el desarrollo del contrato, incluidos aquellos que requieren refrigeración o son medicamentos de control especial y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005. Las modificaciones que se presenten serán informadas al contratista, quien aceptará ampliación o modificación de los listados de medicamentos si esta situación llega a darse durante la ejecución del contrato.
- 2) Relación de los medicamentos: Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Anexo No. 11., el valor unitario, incluido IVA no podrá superar el valor de referencia establecido en dicho anexo, en cumplimiento de la información técnica y económica solicitada.

Los ítems que no sean objeto de la propuesta, se dejaran en blanco y no se eliminaran del anexo.

El anexo No. 11 deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna y anexar Registro INVIMA escaneado en medio magnético la copia

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 34 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

nitida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. En el caso de registros que tengan menos de seis meses para su vencimiento se debe presentar el documento radicado en INVIMA que demuestre el trámite de la renovación del Registro. La omisión de estos documentos excluye del proceso el ítem cotizado.



Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria.

Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante



El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

- 3) El contratista realizará directamente la entrega de los medicamentos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del contrato.
- 4) Permitir a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente, Norte y Centro Oriente ESE realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
- 5) Las características técnicas de los medicamentos solicitados son los incluidos en el POS (Plan Obligatorio de Salud), los ordenados por sentencias judiciales (NO POS), y los demás que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE para dar cumplimiento a los contratos/convenios que suscriban.
- 6) Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos POS y no POS y con capacidad de almacenamiento y de respuesta solicitados por el supervisor del contrato y presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente, Norte y Centro Oriente ESE. Este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.
- 7) Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente, Norte y Centro Oriente E.S.E requiera.
- 8) Los medicamentos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el contrato.
- 9) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 35 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- 10) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos POS y no POS no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
- 11) El contratista debe garantizar explícitamente la aceptación de las devoluciones de medicamentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis (6) meses.
- 12) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la subred donde indique registro sanitario INVIMA, CUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y Numero de factura de venta.
- 13) Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos.
- 14) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos POS y no POS en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
- 15) Los elementos deberán ser de buena calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.
- 16) Resolución de Fondo Nacional de Estupefacientes – Unidad Administrativa Especial: Para aquellos medicamentos de control especial, el oferente deberá anexar copia de la resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.
- 17) Elementos en comodato: Para los medicamentos que requieren para su administración de equipos tales como vaporizadores; como es el caso de algunos anestésicos, se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato.
- 18) Facturar los medicamentos suministrados, anexando el documento de remisión entregada a la respectiva farmacia el cual deberá tener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal sean entregados con menos del 75% de vida útil de los medicamentos en el momento de la entrega se debe anexar carta de compromiso de cambio.
- 19) Las empresas que fabriquen medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales así como los productos de limpieza y otros productos de uso doméstico, deberán contar con una licencia sanitaria de funcionamiento expedida por el INVIMA o la autoridad a la que se le haya delegado, la cual será otorgada mediante acto administrativo expedido por el funcionario competente (Decreto 677 de 1995) Estos productos deberán cumplir a cabalidad el manual de buenas prácticas de manufactura de la Organización Mundial de la Salud OMS (Resolución 003183 de 1995) y Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.
- 20) Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del INVIMA según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier seña que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además, deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 36 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

de 1992 7. Los elementos que estén en el mercado deberán contar con la publicidad básica para el uso racional y manejo adecuado de los medicamentos. (Resolución 114 de 2004).

- 21) El Decreto Nacional 3466 de 1982 establece que los proveedores de estos elementos pueden adoptar la tecnología de producción que estimen necesaria y adecuada con el fin de garantizar la calidad e idoneidad de estos, efectuando el correspondiente registro para ello esto en la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 22) La respectiva factura o cuenta de cobro deberá ser radicada en el almacén de la Unidad que indique el supervisor del contrato.
- 23) El contratista dará cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de Julio 10 de 2003.
- 24) El contratista dará cumplimiento durante la ejecución de la orden a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 25) Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, persona de salud o familiares, producto de la administración de medicamentos entregado a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente, Norte y Centro Oriente E.S.E.
- 26) Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, Norte y Centro Oriente ESE.
- 27) Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPER de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede; y todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.
- 28) Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
- 29) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entrambamientos que pudieran presentarse.

23., SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES



La empresa, procurará la solución de las controversias que surjan con los contratistas con ocasión de la ejecución de la actividad contractual, de manera ágil, rápida y directa, para lo cual podrá utilizar mecanismos de solución de controversias como la conciliación, amigable composición, transacción y arbitraje.

24. MULTAS Y SANCIONES

Para efectos de lograr los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud, la empresa podrá establecer en sus contratos tres (3) modalidades de sanciones contractuales a saber:

- **Multa**

Tienen la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicarán en los casos de incumplimiento parcial o mora del contratista.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 37 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Cláusula penal

Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- **Caducidad**

Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

25. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a las SUBREDES por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a las SUBREDES contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBREDES.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de las SUBREDES, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBREDES.

26. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de epidemiología, COPASST, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

En constancia se firma el Pliego de Condiciones de Negociación Conjunta Empresas Sociales del Estado Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, Norte y Centro Oriente ESE.

ORIGINAL FIRMADO

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO



GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E.

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES

GERENTE

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 38 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.



ORIGINAL FIRMADO

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Directora Contratación Subred Sur occidente ESE	Mónica E. González	
Aprobado por: Directora de Contratación Subred Centro Oriente ESE	Blanca Yurani Flórez Rodríguez	
Aprobado por: Director de Contratación Subred Norte ESE	Álvaro de Jesús Galvis	
Proyectado por: Química farmacéutica Subred Sur occidente ESE	Luz Dary Teran Mercado	
Proyectado por: Profesional Universitario Subred Sur occidente ESE	Jenny Marcela Castillo Torres	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 39 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.,
Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD XXXXX E.S.E.
xxxxxxxxxx
Bogotá, Distrito Capital.
Ref.: Negociación Conjunta No. _____ de 2018

La presente tiene por objeto "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD." según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, él (los) suscrito (s) declara (n) que:

- Tengo (tenemos) él (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentarla propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, comprende (n) totalmente a la (s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la (s) firma(s):



NOMBRE:

CÉDULA:

CARGO:

NOMBRE DE LA FIRMA:

- He (hemos) estudiado cuidadosamente los documentos de la negociación conjunta y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He (hemos) revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la negociación conjunta dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- Que la propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al (os) proponente (s) que represento.
- Reconozco (cemos) la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a proveer, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Acepto (amos) y reconozco (cemos) que cualquier omisión en la que haya (mes) podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas, u renuncio (ciamos) a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Manifiesto (amos) y declaro (amos) que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, considero (amos) que las Subredes Integradas de Servicios de Salud, se encuentran facultadas para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación y al público en general.

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 40 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

NOTA: Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes.
- He (hemos) recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones de la convocatoria.

No. _____ FECHA: _____

- He (hemos) recibido todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la convocatoria.
- Revisaremos constantemente la página web de cada una de las Subredes y en especial la página web: www.subredsuoccidente.gov.co
- En la eventualidad de que me (nos) sea adjudicado el objeto del contrato, me (nos) comprometo (hemos) a:
 - Establecer y presentar oportunamente a las Subredes Integradas de Servicios de Salud, las garantías contractuales. Realizar dentro del plazo máximo que fije las Subredes Integradas de Servicios de Salud, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del pliego correspondiente y con lo establecido en la propuesta.
 - Cumplir con los plazos establecidos por las Subredes Integradas de Servicios de Salud para la ejecución del objeto del contrato.
 - Suscribir el contrato resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.
 - Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Atentamente,

Nombre completo:

Dirección comercial:

No. Teléfono y Fax:

Correo Electrónico:

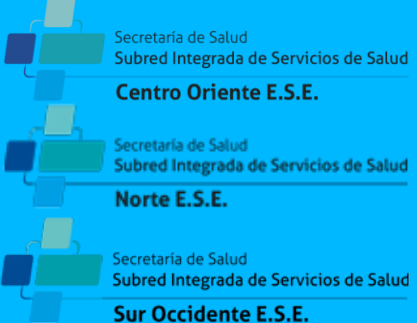

Domicilio Legal:

Firma de la (s) Persona (s) autorizada (s):

Dirección correo electrónico:

NOTA: No agregue comentarios o aclaraciones

FIRMA DEL PROPONENTE

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 41 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No. 2

MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Negociación Conjunta No. _____ de 2018, que tiene por objeto “*SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD.*” según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones”.

Integrantes del consorcio:

Representante legal: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la convocatoria, sus integrantes se comprometen a:



1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. A
2. A

Para constancia se firma a los ___ días del mes de ____ de 2018.

FIRMAS:(de cada uno de los integrantes del consorcio)

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 42 d 49	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No. 3

MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria No. _____ de 2018, que tiene por objeto **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTÉRALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD.”**, según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones”.

Integrantes de la Unión Temporal:

Representante Legal:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la convocatoria, sus integrantes se comprometen a:





1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
- 7.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ de 2018.

FIRMAS:(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018</p> <p>SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.</p>	Página 43 d 49	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p><small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small></p>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No. 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN



Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante_ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Nombre: _____

Firma: _____

(Representante Legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tener revisor fiscal))

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 44 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No. 06

COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL

El Código de Ética y Buen Gobierno de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, establecen normas sobre la contratación y selección de los proveedores. En desarrollo de esas directrices las Subredes SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE y NORTE E.S.E se comprometen a luchar contra la corrupción.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud, independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el presente compromiso.

Así las cosas, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No he tenido acceso a información privilegiada relacionada con el proceso contractual efectuado por las Subredes Integradas de Servicios de Salud SUR OCCIDENTE CENTRO ORIENTE y NORTE E.S.E, en el que _____ se adjudicará:

2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas directamente relacionadas con el proceso contractual efectuado por las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

3. No he ofrecido, ni recibido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación, para mi beneficio o el de un tercero.

4. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta ilícita que atente contra el buen nombre de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

ME COMPROMETO:

1. A no atentar contra el Código de Ética y Buen Gobierno de las Subredes Integradas de Servicios de Salud o en contra la Constitución Política y la Ley.

2. A dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato que me sea adjudicado con TRANSPARENCIA y CALIDAD.



En constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho (2018).

Firma: _____

C.C. No.: _____

Cargo: _____

Empresa.: _____

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 45 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ para _____, en los términos prescritos en el pliego y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.





CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la negociación conjunta, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.





En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

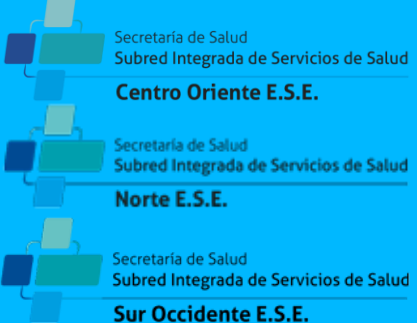

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018</p> <p>SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.</p>	Página 46 d 49	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p><small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small></p>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No. 8
FORMATO SARFALT – PERSONAS NATURALES
FORMATO EXCEL

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018</p> <p>SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.</p>	Página 47 d 49	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p><small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small></p>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No. 9
FORMATO SARFALT – PERSONAS JURIDICAS
FORMATO EXCEL

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.	Página 48 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No. 10

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, Fecha





Señores,
 SUBREDA INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE CENTRO ORIENTE y NORTE E.S.E.
 Ciudad

Asunto: Declaración de no Inhabilidades e Incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", con NIT N° (Numero de Nit) nos encontramos incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de que trata la constitución y la ley para la celebración de contratos.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre del representante legal
 Documento de Identidad

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>  <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 02 - 2018</p> <p>SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. CENTRO ORIENTE E.S.E. NORTE E.S.E.</p>	Página 49 d 49	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p><small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small></p>
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No.11

EXCEL- LISTADO DE MEDICAMENTOS, LÍQUIDOS Y ALIMENTOS NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOS